

**RESOLUCION N°: 358/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Medicina, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2000

**Carrera N° 4.053/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina para la carrera de Doctorado en Medicina y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera se inserta institucionalmente en la Universidad que la presenta y sus objetivos y trayectoria en la disciplina son clásicos, culminando con la elaboración de un trabajo de tesis original. Sin embargo, no se han firmado convenios y es de destacar que no se destinan recursos al mejoramiento del posgrado ni existe un programa de becas.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Se trata de un doctorado personalizado donde cada candidato presenta un plan de tesis que es evaluado por una comisión. Los mecanismos de seguimiento son en principio, adecuados, y la evaluación final de las tesis constituye la etapa más relevante.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Dado el tipo de doctorado personalizado, el requisito para la presentación de la tesis es la decisión de la Comisión Asesora respecto de la “condición de ser defendida”. El número de tesis aprobadas a la fecha es limitado, se trata de diecinueve graduados en un plazo de diez años. La calidad de las mismas es aceptable.

Que, con relación al cuerpo académico:

Se presentan los antecedentes académicos de los directores de tesis, los cuales resultan suficientes para la función que desempeñan.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

No se refiere la existencia de líneas de investigación vinculadas institucionalmente con el doctorado, pero se informa sobre publicaciones en revistas reconocidas efectuadas por los tesisistas. No existen actividades de transferencia, consultorías o pasantías.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son suficientes, siendo la evaluación de la calidad y factibilidad del plan de tesis un punto central.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento disponibles son adecuados. Se cuenta con una muy buena biblioteca con catálogo informatizado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Medicina, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Incentivar a los docentes del posgrado a desarrollar actividades de investigación propias de la carrera a las que puedan incorporarse los tesistas.
- Proponer un plan de becas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 358 – CONEAU - 00